MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 049 **DEL** 30 MAR 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO PN RASES N°3 SA MC PSS 002 2026"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

En uso de las facultades legales en especial las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la selección abreviada menor cuantía.

Que con arreglo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional expide la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 "*Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*".

Que mediante la Orden Interna Nro. 003 del 07/01/2025, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional designó como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**

Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 tiene la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA."**

Que de conformidad con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993 y en el título I del Capítulo I, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte del señor Mayor JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ la señor Teniente CARLOS MAURICIO PORTILLA QUERUBIN Jefe Área de aseguramiento en Salud No.03, CPS MARILYN PAULIN URBINA URBINA Medico auditor Alto Impacto y JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA Contador Alto Impacto, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, No. **PN RASES N°3 SA MC PSS 002 2026** y en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA."

Que el valor estimado para los presentes grupos del proceso fue por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 300.000.000,00),** distribuidos de la siguiente manera: **GRUPO 1: RISARALDA: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE $ 290.000.000,00 GRUPO 2: CARTAGO (VALLE): DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE $ 10.000,000,00**

Mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 25026 del 13/02/2026 para la vigencia 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Que en cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el día 18/02/2026 se publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el presente Proceso de Selección Abreviada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II de acuerdo al cronograma estipulado.

Que durante el periodo que estuvo publicado el proyecto del pliego de condiciones desde el día 18/02/2025 hasta el 25/02/2026, Durante la publicación del proceso se presentó una solicitud de limitación MiPymes por la entidad VITA SALUD SAS la cual fue contestada mediante comunicado oficial No.GS-2026-003480-RASES3 como se puede evidenciar en la plataforma de contratación pública, tal como se puede evidenciar en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

FECHA DE PUBLICACIÓN: Para el día 04 de marzo de 2026, se publica pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II, mediante resolución 024 del 03/03/2026 se realiza apertura.

FECHA DE CIERRE: 11 de marzo de 2026.

IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES:

ENTIDAD	NIT	GRUPO
IPS VITASALUD SAS	901163080-7	1
SALUD ELITE PEREIRA SAS	901552994-2	1
SPORT MEDICAL CENTER IPS	900420751-1	1

1.2.6 EVALUACIONES

En los días 12 al 17 de marzo de 2026, los comités evaluadores, económico, técnico y jurídico, realizaron las revisiones de las ofertas presentadas, los comités mediante comunicación oficial hicieron entrega de las respectivas evaluaciones así:

EVALUACIONES

COMITÉ JURÍDICO: comunicado oficial **GS-2025-021224-DERIS** de fecha 17/03/2026.
COMITÉ ECONÓMICO: comunicado oficial **GS-2025-020856-DERIS** de fecha 12/03/2026.
COMITÉ TÉCNICA: comunicado oficial **GS-2025-020805-DERIS** de fecha 16/03/2026.

NOMBRE ENTIDAD	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	PUNTAJE TOTAL
IPS VITASALUD SAS.	901163080-7	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	392.5
SALUD ELITE PEREIRA SAS	901552994-2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	885
SPORT MEDICAL CENTER IPS	900420751-1	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	985

El informe consolidado de evaluación se publicó por un término de tres (03) días hábiles 19, 20 Y 24 de marzo de 2026, durante el cual podrá presentar observaciones y subsanaciones al mismo.

Cabe aclarar que para el grupo 2 (CARTAGO) no se presentaron ofertas. durante el termino se presentaron subsanaciones al mismo, quedando de la siguiente forma:

COMITÉ JURIDICO: comunicado oficial **GS-2025-023813-DERIS** de fecha 25/03/2025
COMITÉ TENICO: comunicado oficial **GS-2026-024310-DERIS** de fecha 27/03/2026
COMITÉ ECONOMICO: comunicado oficial **GS-2026-024331-DERIS** de fecha 26/03/2025

NOMBRE ENTIDAD	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	PUNTAJE TOTAL
IPS VITASALUD SAS.	901163080-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	392.5
SALUD ELITE PEREIRA SAS	901552994-2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	885
SPORT MEDICAL CENTER IPS	900420751-1	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	985

La conclusión de los comités evaluadores, indica que la entidad **IPS VITASALUD SAS** Para el grupo 1 (Risaralda). cumplen con la totalidad de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso,

Que el Comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores en el acta AE-2026-001548 -REGI3, recomienda al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO,** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la adjudicación del proceso de contratación No. **PN RASES N°3 SA MC PSS 002 2026 QUE TIENE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA."** a la siguiente entidad:

ENTIDAD	NIT
IPS VITASALUD SAS	901163080-7

Que, de acuerdo a la recomendación de los comités, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, en su calidad de ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales otorgadas mediante Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y la 00502 del 05 de marzo de 2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, procede adjudicar el proceso en mención.

En mérito de lo expuesto, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada menor cuantía **PN RASES N°3 SA MC PSS 002 2026.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 SA MC PSS 002 2026** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA."** así:

IPS VITASALUD S.A.S
NIT: 901163080-7
Representante Legal NESTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ
Cedula de Ciudadania No. 1.088.348.356 de Pereira

Dirección: CALLE 24 NRO. 5 - 08 18
Teléfono: 3217810912-3103856943
Correo: licitaciones@ipsvitasalud.com
Pereira

DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE $ 290.000.000,00.

El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 25026 del 13/02/2026 para la vigencia 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Los servicios, precios y demás condiciones, son las mencionadas en las consideraciones del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la entidad favorecida de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Recurso: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Concédase un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para la suscripción de la minuta y expedición de pólizas del contrato.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboro: **CPS Dorley Gómez B.** Analista Grupo de Contratos
Revisó: **CPS Diana S. Muñoz O.** Abogado contratos RASES N°3
Revisó: **SI Yuliet Liseth Marín Vargas.** Jefe Contratos RASES N°3
Revisó: **IJ Fabio Nelson Torres Leyton** Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3

Fecha de elaboración: 30/03/2026
Ubicación: C:\dorley/Pereira/neurologia

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA